



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-145501526-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-54865170- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2410-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en las páginas 1/2 del RE-2023-54863089-APN-DGD#MT y en la página 1 del RE-2023-54895867-APN-DTD#JGM, conjuntamente con la rectificación obrante en la página 1 del RE-2023-55371512-APN-DTD#JGM y en la página 1 del RE-2023-61644719-APN-DGD#MT, todo ello del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2952/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.06 11:24:34 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.06 11:24:35 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 2023, siendo las 16:00 horas, se reúnen, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (F.A.I.I.A.), con domicilio físico constituido en Av. Rivadavia 1523, 5° Piso, C.A.B.A. y domicilio electrónico constituido en: msilvestri@faiia.com.ar en su calidad de Miembros Paritarios del Convenio Colectivo de Trabajo N° 438/06, el Sr. Norberto GOMEZ, Daniel BAZAN, Hernán EBKIAN y Gonzalo ECHEVERRIA, en calidad de Miembros Paritarios y los Dres. Erika VARELA, Jorge LACARIA y María Eugenia SILVESTRI, en calidad de Asesores Paritarios y en representación de la FEDERACION OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA), con domicilio en Tucumán731 Piso 2°, CABA y domicilio electrónico en: secretariadeactas@foniva.com.ar en su carácter de Miembros Paritarios: Jorge Luis ROJAS, Marcelo Ramón LOMBARDO, Martín Horacio BENAVIDEZ, Cristina Alicia APES, Ángel Enrique OJEDA, Luis Alberto BELLIDO, María del Carmen PONCE y Claudia Ivana PEREYRA y los Dres. Ricardo RAMIREZ y Eugenio MARTINEZ lo hacen en calidad de Asesores Paritarios, todos debidamente acreditados, quienes resuelven:

Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 438/06, el cual transcriben a continuación:

1. Para el comienzo de este nuevo periodo paritario del año 2023-2024, las partes acuerdan establecer un primer periodo de incremento salarial de un 45 (**cuarenta y cinco**) %. Este incremento se aplicará de la siguiente manera:
 - a) El 30 (treinta) % sobre los salarios básicos vigentes al mes de abril 2023, tal lo establecido en el punto 7 suscripto el pasado 12 de octubre de 2022, en el expediente EX-2022-115641162- -APN-DGD#MT, homologado por Resolución 2348/2022.
 - b) Y el 15 (quince) % restante se incrementará en los salarios básicos, de manera no acumulativa, a partir de los haberes del mes de junio de 2023. Dado que el aumento porcentual no es acumulativo, los salarios del mes de junio de 2023, implicarán un aumento del 45% sobre los básicos del mes de abril de 2023 fijados al punto 7 del acuerdo suscripto el 12 de octubre de 2022.-
Dichos valores serán presentados como “**Anexo I**” el cual formará parte integrante del presente acuerdo.
2. Las partes acuerdan un incremento total en los rubros **VIATICO y REFRIGERIO** de un 45 (cuarenta y cinco) % sobre los valores actualizados al mes de abril 2023, tal lo establecido en el punto 7 suscripto el pasado 12 de octubre de 2022, en el expediente EX-2022-115641162- -APN-DGD#MT, homologado por Resolución 2348/2022. Estos Beneficios Sociales serán abonados, cada uno de ellos, por cada jornada de efectivo trabajo.
3. Se acuerda que SOLAMENTE se incrementará el rubro VIATICOS para aquellos que NO utilicen el servicio de transporte brindado por la empresa. Para el resto de los trabajadores que SI lo utilicen, no regirá tal incremento.
 - Las partes aclaran que para los trabajadores de la empresa ARMAVIR S.A. el rubro Refrigerio no tendrá incremento dado que la misma presta servicio de comedor, lo mismo regirá para todas aquellas empresas que presten este servicio a sus trabajadores.
 - *Nota: El empleador deberá mantener la opción establecida al 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que la misma podrá ser modificada únicamente por acuerdo de las partes.*
4. Se acuerda el pago extraordinario y por única vez, para todo el personal encuadrado en el CCT N° 438/06 de aplicación para todo el ámbito de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, de una suma de carácter no remunerativa \$135.000, pagadera en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 27.500 (pesos veintisiete mil quinientos) cada una de ellas, juntamente con el pago de los haberes correspondientes a los meses de: abril, mayo y junio de 2023 y de \$ 20.000 (pesos veinte mil) con los haberes de julio, agosto y septiembre de 2023. Dicha suma no tendrá incidencia sobre eventuales horas extras, ni ningún adicional convencional o legal, ni interno que cada empresa pudiese tener. Asimismo, dicha suma sufrirá descuentos proporcionales a cada día de ausencia injustificada.
5. Las partes acuerdan que mientras rija el presente acuerdo y respecto de los puntos acordados en él, todo incremento o mejora salarial que se acuerde entre la FAIIA y la FONIVA a nivel nacional, en referencia al CCT N° 438/06 no serán aplicables a todos los trabajadores beneficiados con el mismo, incluidos a futuros dependientes que pudieren incorporarse en el periodo de duración del presente.

6. Las partes se comprometen a un período de Paz Social, durante el plazo de duración del presente periodo, cuya vigencia comienza el 1° de abril hasta el 30 de septiembre de 2023. Asimismo, conviene volverse a reunir a efectos de la renovación del presente acuerdo paritario a partir del 18 de septiembre de 2023.

Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo que implica una justa composición de derechos e intereses.

Respecto del presente acuerdo y mientras el mismo esté pendiente de ratificación y/o homologación y se produzcan vencimientos de pagos pactados en el mismo, los empleadores comprendidos en el presente **deberán abonar** las sumas devengadas con la mención "Pago anticipo acuerdo colectivo abril 2023".

Conforme lo preceptuado en el artículo 4° de la Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto 1759/72 (T.O. 2017.).

El presente acuerdo será ratificado por las PARTES con la modalidad TAD (Trámite a Distancia) o aquel que indique la autoridad de aplicación y que permita solicitar su homologación

1. de julio de 2023.

FONIVA

FAIA



A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in four rows. The first row contains three signatures. The second row contains two signatures. The third row contains three signatures. The fourth row contains two signatures.



A collection of handwritten signatures in blue ink, arranged in four rows. The first row contains two signatures. The second row contains two signatures. The third row contains two signatures. The fourth row contains two signatures, with the word "Neguy" written below them.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2023-54863089-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 15 de Mayo de 2023

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.15 12:02:23 -03:00

María Eugenia SILVESTRI - 27260247404
en representación de
"FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA
INDUMENTARIA Y AFINES (F.A.I.I.A.)" - 30687324117

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.15 12:02:23 -03:00

ANEXO I: ESCALAS SALARIALES CORTE INTERIOR ZONA SUR CCT 438/06

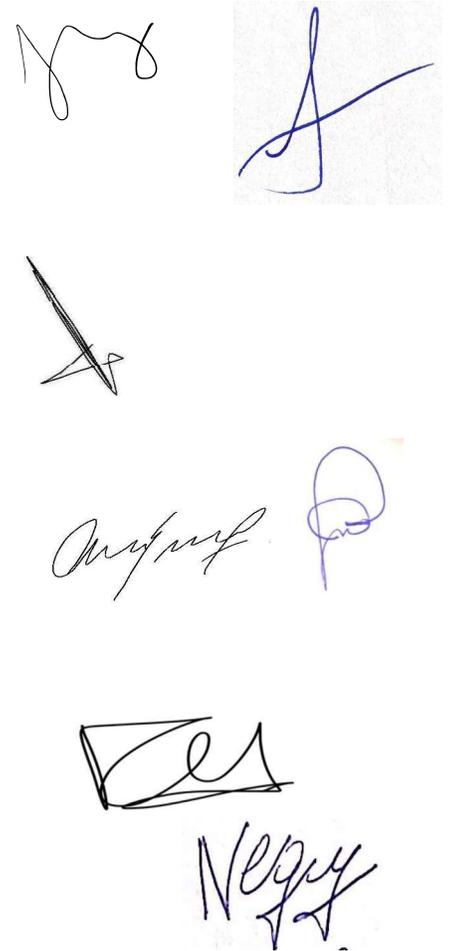
CORTE INTERIOR - CCT 438/06 - ABRIL 2023 - SEPTIEMBRE 2023		
CORTADORES	Abril-Mayo 2023 30%	Junio- Septiembre 2023 15%
14 - Cortador Auxiliar	82.892	92.456
11 - Cort. Con maq. o a mano	86.251	96.203
10 - Cort con equipo computarizado	89.811	100.173

FONIVA

FAIA



A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in four rows. The first row contains three signatures. The second row contains three signatures, including one that appears to be 'J. Zeller'. The third row contains three signatures, including one that appears to be 'H. P. P.'. The fourth row contains two signatures.



A collection of handwritten signatures in blue ink, arranged in four rows. The first row contains two signatures. The second row contains one signature. The third row contains two signatures. The fourth row contains one signature that includes the name 'Nery' written below a box.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2023, siendo las 15:00 horas, se reúnen, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (F.A.I.A.), con domicilio físico constituido en Av. Rivadavia 1523, 5º Piso, C.A.B.A. y domicilio electrónico constituido en: msilvestri@faiia.com.ar en su calidad de Miembros Paritarios del Convenio Colectivo de Trabajo N° 438/06, el Sr. Norberto GOMEZ, Daniel BAZAN, Hernán EBKIAN y Gonzalo ECHEVERRIA, en calidad de Miembros Paritarios y los Dres. Erika VARELA, Jorge LACARIA y María Eugenia SILVESTRI, en calidad de Asesores Paritarios y en representación de la FEDERACION OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA), con domicilio en Tucumán 731 Piso 2º, CABA y domicilio electrónico en: secretariadeactas@foniva.com.ar en su carácter de Miembros Paritarios: Jorge Luis ROJAS, Marcelo Ramón LOMBARDO, Martín Horacio BENAVIDEZ, Cristina Alicia APES, Ángel Enrique OJEDA, Luis Alberto BELLIDO, María del Carmen PONCE y Claudia Ivana PEREYRA y los Dres. Ricardo RAMIREZ y Eugenio MARTINEZ lo hacen en calidad de Asesores Paritarios, todos debidamente acreditados, quienes resuelven:

Las partes vienen a manifestar que por error material involuntario, en la cláusula 4 (cuatro) del acta acuerdo inserta en el presente expediente, se puso como monto de la suma no remunerativa para el mes de junio de 2023 \$27.500 (veintisiete quinientos) y debería decir \$ 20.000 (pesos veinte mil), siendo esta última la suma correcta.

Por lo que los valores de las sumas correctas serían las siguientes:

“ 4. Se acuerda el pago extraordinario y por única vez, para todo el personal encuadrado en el CCT N° 438/06 de aplicación para todo el ámbito de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, de una suma de carácter no remunerativa \$135.000, pagadera en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 27.500 (pesos veintisiete mil quinientos) cada una de ellas, juntamente con el pago de los haberes correspondientes a los meses de: abril y mayo de 2023 y de \$ 20.000 (pesos veinte mil) con los haberes de junio, julio, agosto y septiembre de 2023. Dicha suma no tendrá incidencia sobre eventuales horas extras, ni ningún adicional convencional o legal, ni interno que cada empresa pudiese tener. Asimismo, dicha suma sufrirá descuentos proporcionales a cada día de ausencia injustificada.”

Solicitamos tengan en cuenta esta redacción de la cláusula 4 (cuatro) para su homologación.

Conforme lo preceptuado en el artículo 4º de la Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto 1759/72 (T.O. 2017.).

El presente acuerdo será ratificado por las PARTES con la modalidad TAD (Trámite a Distancia) o aquel que indique la autoridad de aplicación y que permita solicitar su homologación

FONIVA

FAIA

The image displays a collection of handwritten signatures in black and blue ink, arranged in two columns corresponding to the 'FONIVA' and 'FAIA' labels. The signatures are varied in style, including cursive and more formal script. Some signatures are accompanied by small rectangular stamps or boxes. The overall layout is organized into four rows, with approximately three to four signatures per row.

RE-2023-55371512-APN-DTD#JGM

Federación Obrera Nacional de la Industria del Vestido y Afines



F.O.N.I.V.A.

PERSONERIA GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL N° 47
Adherida a la C.G.T. y F.I.T.V.C.C.J.O.R.I.



e-mail foniva@osvestido.com.ar

Tucumán 731 - Piso 2 Dto. 13 (C1049AAO) Buenos Aires Tel./Fax: 4393-9995

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

REF: EX-2023-54865170- -APN-DGD#MT (FONIVA c/FAIIA)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2023, JORGE LUIS ROJAS (DNI N° 18.048.404) en mi carácter de Secretario General, de la FEDERACION OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA) por la presente, ratifico en todos y cada uno de sus términos el acuerdo de fecha 04 de mayo de 2023 conjuntamente con sus escalas salariales obrantes en el RE-2023-54863089-APN-DGD#MT, RE-2023-55371512-APN-DTD#JGM y RE-2023-54895867-APN-DTD#JGM del EX-2023-54865170- -APN-DGD#MT, solicitando su pronta homologación.-----

A los efectos del presente trámite de ratificación y homologación, en este marco de emergencia y excepción, y sólo a estos fines, el aquí firmante realiza una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).-----

JORGE L. ROJAS
Secretario General
F.O.N.I.V.A.

RE-2023-61644719-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2410-23 Acu 2952-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.